



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00470 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 1713 del 29 de noviembre del año en curso, proveniente del **COLEGIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL-CIEDI**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo y retención de la asignación salarial que percibe el ejecutado **GONZALO VARGAS PELÁEZ**, por cuanto no se encuentra vinculado a dicha entidad desde el 30 de mayo del año en curso, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad bancaria ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **85** hoy **09/12/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a9e299e90d311db3969c6a8a79af0bac7f0c1c5eb7b59a7fc55d22c821e5d0**
Documento generado en 07/12/2022 04:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>